

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES**

CONSEJO UNIVERSITARIO

**ACTA N° 05
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
ORDINARIA REALIZADA EL 02 DE
JUNIO DEL 2015**

SECRETARIA GENERAL

Tumbes, junio de 2015



TUMBES – PERÚ

PERU

SESIÓN ORDINARIA N° 05 **REALIZADA EL 02 DE JUNIO DEL 2015**

No habiendo existido el cuórum legal correspondiente para la realización de la sesión ordinaria formalmente convocada para el lunes primero de junio del dos mil quince y al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, los miembros del Consejo Universitario que a continuación se nominan, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, siendo las nueve y quince minutos de la mañana del dos del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Salud – Ciudad Universitaria:

| | |
|-----------------------------------|--|
| Dr. José de la Rosa Cruz Martínez | : Presidente |
| Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz | : Vicerrector Administrativo |
| Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández | : Decano de la Facultad de Ciencias Económicas |
| Dr. Auberto Hidalgo Mogollón | : Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar |
| Mg. José Luis Saly Rosas Solano | : Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud |
| Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete | : Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias |
| Mg. Víctor William Rojas Luján | : Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política |
| Dr. Elber Lino Morán Coronado | : Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales |

INVITADOS:

| | |
|---|---|
| Mg. Claudio Olaya Olaya | : Jefe de la Oficina General de Administración |
| Abog ^a . Denise K. Valladolid Castillo | : Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica |
| Dr. Adán Alvarado Bemuy | : Asesor del Rectorado |
| Señora Ivonne Wise Merino | : En representación del SITRAUNT |

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. Alcides Idrogo Vásquez**.

Seguidamente y luego de la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior, el señor Presidente dio cuenta del despacho previsto para la presente sesión, como sigue:

DESPACHO

1. Sobre los expedientes tramitados para el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

2. El expediente N° 06234, del 25 de mayo de 2015, sobre la propuesta para que se confiera la distinción de Doctor Honoris Causa, a la Dra. Riitta Keiski, destacada docente de la Universidad de Oulu – Finlandia

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.



INFORMES

No se formuló ninguno.

PEDIDOS

DEL SEÑOR PRESIDENTE:

Que el Consejo Universitario respalde las acciones que ha emprendido y que viene ejecutando para impulsar la ejecución del Proyecto Binacional Puyango Tumbes.

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS:

Que se disponga lo pertinente, a efecto de dar solución a los problemas de conducción institucional que afrontan los centros de producción de esa Facultad.

DE LA REPRESENTANTE LEGAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES (SITRAUNT), por intermedio del señor Presidente:

Que se disponga el uso adecuado del uniforme por parte del personal femenino de esta Universidad.

ORDEN DEL DÍA

1.- *VISTO el primer asunto del Despacho, referido a los expedientes tramitados sobre aprobación de grados académicos y títulos profesionales.*

Seguidamente, fueron vistos el oficio y los siguientes expedientes:

1.1.- El oficio N° 0552-2015/UNT-FCA, del 026 de junio de 2015, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza, para su ratificación, las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 092, N° 093, N° 094, N° 095 y N° 096-2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Agrarias, que



deben conferirse a los egresados **BÉLGICA LISETTI SAAVEDRA GIRÓN, JUAN CARLOS AMAR TINOCO, JULIO AGUSTÍN PERICHE CASTRO, JONATHAN EVANS MÁRQUEZ ROSILLO y JUAN MARTÍN ALVARADO AGURTO**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dichos Grados Académicos.

Al respecto y estando a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 092, N° 093, N° 094, N° 095 y N° 096-2015/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Agrarias que deben conferirse a los egresados BÉLGICA LISETTI SAAVEDRA GIRÓN, JUAN CARLOS AMAR TINOCO, JULIO AGUSTÍN PERICHE CASTRO, JONATHAN EVANS MÁRQUEZ ROSILLO y JUAN MARTÍN ALVARADO AGURTO, respectivamente.

b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, a cada uno de los mencionados egresados, para que se les reconozca como tales.

1.2.- El expediente N° 06659, del 01 de junio de 2015, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 044, N° 067, N° 068 y N°069-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de Bachiller **EN OBSTETRICIA**, que deben conferirse a los egresados **PETTY YULIANA VALLADARES QUEREVALÚ, RUFINO CARRASCO FIORELLA IRENE, SANTOS MARTÍN MÚÑOZ ARRELUCEA y GERARDO FRANCISCO ALFARO GARAY**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Sobre dichas Resoluciones y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 02

- a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 044, N° 067, N° 068 y N°069-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en Obstetricia, que deben conferirse a los egresados **PETTY YULIANA VALLADARES QUEREVALÚ, RUFINO CARRASCO FIORELLA IRENE, SANTOS MARTÍN MÚÑOZ ARRELUCEA y GERARDO FRANCISCO ALFARO GARAY, respectivamente.**
- b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de **BACHILLER EN OBSTETRICIA**, a cada una de los mencionados egresados, para que se les reconozca como tales.

1.3.- El expediente N° 06659, del 01 de junio de 2015, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 043, N° 045, N° 046, N° 047, N° 050, N° 051, N° 052, N° 053, N° 054, N° 055, N° 056, N° 057, N° 058, N° 059, N° 060, N° 061, N° 062, N° 063, N° 064, N° 065, 070, N° 071 y N° 076-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se aprueban los Grados Académicos de Bachiller **EN ENFERMERÍA**, que deben conferirse a los egresados **SAÚL JUNIÓR MONTERO HIDALGO, ELSA GRACIELA MONTERO BAYONA, JESÚS MIGUEL RAMÍREZ TUANAMA, ANNELY YECCELINE GARCÍA VINCES, RUTH KATHERINE BRAVO REYES, AMINA ROXANA ROSILLO QUINDE, JACINTO LEONARDO OJEDA ZAPATA, WENDY JACKELLYNE CARRILLO ARCAYA, ZAIDA JUDITH CAMPAÑA INFANTE, HAMMER ABRAHAN TRIPULL ATTO, JESSICA ELENA CAMACHO GONZALES, LEYDI KATHIA FLORES IMÁN, CARONLINA VANESSA CHÁVEZ SAAVEDRA, MELIZA ELIZABET AGUAYO MEDINA, DIANA CAROLINA MALMACEDA ROSALES, ESMERALDA BELINE HERRERA SILVA, JEAN FERNANDO CEDILLO SOTO, CINTYA ALEXANDRA CORONADO MARIQUE, YESICA GUERRERO CARHUAPOMA, EDSON PABLO VÍLCHEZ CASTRO, RUD ANGELICA CRUZ HERRERA, SUHEIDI HERRERA MOSCOSO, BETSY ARACELLY YANGALI CALERO, LUCÍA RAMÍREZ SAAVEDRA, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.**

Sobre dichas Resoluciones y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 03

a) **RATIFICAR** lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 043, N° 045, N° 046, N° 047, N° 050, N° 051, N° 052, N° 053, N° 054, N° 055, N° 056, N° 057, N° 058, N° 059, N° 060, N° 061, N° 062, N° 063, N° 064, N° 065, 070, N° 071 y N° 076-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los Grados Académicos de **Bachiller en Obstetricia**, que deben conferirse a los egresados **SAÚL JUNIÓR MONTERO HIDALGO, ELSA GRACIELA MONTERO BAYONA, JESÚS MIGUEL RAMÍREZ TUANAMA, ANNELY YECCELINE GARCÍA VINCES, RUTH KATHERINE BRAVO REYES, AMINA ROXANA ROSILLO QUINDE, JACINTO LEONARDO OJEDA ZAPATA, WENDY JACKELLYNE CARRILLO ARCAYA, ZAIDA JUDITH CAMPAÑA INFANTE, HAMMER ABRAHAN TRIPULL ATTO, JESSICA ELENA CAMACHO GONZALES, LEYDI KATHIA FLORES IMÁN, CARONLINA VANESSA CHÁVEZ SAAVEDRA, MELIZA ELIZABET AGUAYO MEDINA, DIANA CAROLINA MALMACEDA ROSALES, ESMERALDA BELINE HERRERA SILVA, JEAN FERNANDO CEDILLO SOTO, CINTYA ALEXANDRA CORONADO MARIQUE, YESICA GUERRERO CARHUAPOMA, EDSON PABLO VÍLCHEZ CASTRO, RUD ANGELICA CRUZ HERRERA, SUHEIDI HERRERA MOSCOSO, BETSY ARACELLY YANGALI CALERO, LUCÍA RAMÍREZ SAAVEDRA, respectivamente.**

b) **CONFERIR**, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de **BACHILLER EN ENFERMERÍA**, a cada uno de los mencionados egresados, para que se les reconozca como tales.

1.4.- El expediente N° 06659-2015/UNT-FCS, del 01 de junio de 2015, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 072, N° 073, N° 074 y N° 075-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se dispone la aprobación de los **TÍTULOS PROFESIONALES DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA**, que deben conferirse a los Bachilleres **CLAUDIA IVETTE ROSADO LA TORRE, DARWIN PAUL VALLEJOS LAVALLE, MESENIA RODRÍGUEZ APONTE y KAROOL ALVA SUNCIÓN**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.



Sobre esa propuesta y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59. de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el inciso 180.12 del artículo 180. del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 04

- a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 072, N° 073, N° 074 y N° 075-2015/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de Licenciado en Enfermería, que deben conferirse a los Bachilleres **CLAUDIA IVETTE ROSADO LA TORRE, DARWIN PAUL VALLEJOS LAVALLE, MESENIA RODRÍGUEZ APONTE y KAROOL ALVA SUNCIÓN**, respectivamente.**
- b) DISPONER el otorgamiento, a nombre de la Nación, del Título Profesional de Licenciado en Enfermería a los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.**

2.- **VISTO** el expediente N° 06234, del 25 de mayo de 2015, correspondiente a la hoja de trámite mediante la cual la señora Vicerrectora Académica, opina que "debe pasar a Consejo Universitario para su aprobación", la solicitud presentada por el docente ordinario Dr. Gerardo Cruz Cerro, a efecto de que se confiera la distinción de Doctora HONORIS CAUSA de esta Universidad, a la destacada docente de la Universidad de Oulu (Finlandia), Dra. RIITTA KEISKI.

Al respecto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- ✓ La **Dra, Riitta Keiski** sí cuenta con los méritos suficientes para hacerse acreedora a tan importante distinción.
- ✓ No obstante, debe tenerse en cuenta que la Universidad Nacional de Tumbes cuenta con un reglamento específico, en virtud de cuyo contenido debe evaluarse, a efecto de determinar sobre si procede o no conferir las distinciones establecidas en dicho reglamento entre ellas, la de doctor Honoris causa.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:



ACUERDO N° 05

DEVOLVER al Vicerrectorado Académico, el expediente N° 06234, del 25 de mayo de 2015, para que, teniendo en cuenta lo señalado líneas arriba, la señora Vicerrectora Académica se pronuncie, formalmente y en función de lo normado en el Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios en la Universidad Nacional de Tumbes, si procede la distinción de DOCTORA HONORIS CAUSA, a la destacada docente de la Universidad de Oulu (Finlandia), Dra. RIITTA KEISKI.

- 3.- **VISTO** el pedido del señor Presidente, para que el Consejo Universitario respalde las acciones que ha emprendido y que viene ejecutando para impulsar la ejecución del Proyecto Binacional Puyango Tumbes.

Fundamentado que fue este pedido, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- El señor Rector de la Universidad Nacional de Tumbes, ha asumido el compromiso de liderar las acciones tendientes a lograr la ejecución del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes, compromiso en virtud del cual se consiguió la realización, con marcado éxito, de dos audiencias públicas, en la sede institucional de esta Universidad, la segunda de ellas realizada el 15 de mayo del año en curso, con la presencia del Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, así como de los dos Congresistas por Tumbes.
- Luego de la realización de dichas audiencias, el señor Rector vistió el Congreso de la República, el 25 de mayo del año en curso, en el que sustentó ante el pleno de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología y ante el pleno de la Comisión Agrarias, los fundamentos técnicos y legales en mérito a los cuales debe darse viabilidad a la ejecución del Proyecto Binacional Puyango – Tumbes.
- La presencia del señor Rector en las mencionadas Comisiones del Congreso de la República, reflujo, positivamente, en los dictámenes favorables expedidos por esas Comisiones, para la aprobación, en el Congreso de la República, del proyecto de ley propuesto para la implementación de los acuerdos binacionales entre el Perú y el Ecuador y la consiguiente ejecución de dicho Proyecto Binacional.



- Teniendo en cuenta tan loable compromiso, concordante con el más sentido anhelo de la gran mayoría de la población tumbesina, interesada en el desarrollo y transformación de Tumbes, se determinó la conveniencia de apoyar expresar el respaldo del Consejo Universitario, al firme propósito emprendido por el señor Rector, para contribuir a la viabilidad y materialización de tan importante proyecto de irrigación binacional.
- Complementariamente, se consideró la necesidad de apoyar la marcha que se realizará el jueves 04 de mayo del año en curso, con la presencia de instituciones públicas y privadas de Tumbes, así como de la sociedad civil, en su conjunto: organizaciones agrarias, ganaderas, agroindustriales, etc., se realizará el 04 del corriente.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 06

a) EXPRESAR el firme y decidido RESPALDO y la AUTORIZACIÓN del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, a cada una las acciones que, para impulsar la ejecución del Proyecto Binacional Puyango – Tumbes, realice el señor Rector de esta Universidad, Dr. JOSÉ DE LA ROSA CRUZ MARTÍNEZ.

b) AUTORIZAR el uso de cuatro (4) vehículos de la Universidad Nacional de Tumbes, para el transporte hasta la Plazuela Bolognesi de esta ciudad, de las personas que participarán en la marcha que en apoyo a la viabilidad y ejecución del mencionado Proyecto Binacional, se realizará el jueves 04 de junio del año en curso.

c) AUTORIZAR a la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, la realización de las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.

4.- **VISTO** el pedido del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que se disponga lo pertinente, a efecto de dar solución a los problemas de conducción institucional que afrontan los centros de producción de esa Facultad.



Al respecto y como resultado de la fundamentación del indicado pedido, se tuvo en cuenta que el Centro de Producción Agrícola y el Centro de Investigación y Extensión Agraria "Los Cedros", requieren de un manejo técnicamente solvente para garantizar el mejor cumplimiento de los fines institucionales de cada uno de dichos Centros, para cuyo efecto se requiere del concurso de un profesional en el área, de amplios conocimientos y reconocida experiencia en la ejecución de actividades de producción.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 07

- a) ENCARGAR, en razón de lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo, el desempeño de las funciones propias de los cargos de Director Gerente del Centro de Producción Agrícola y de Director Gerente del Centro de Investigación y Extensión Agraria "Los Cedros" de la Facultad de Ciencias Agrarias, al ING. LUCIO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, a partir de la fecha y hasta que el Consejo Universitario designe a los titulares de dichos cargos.**
- b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Facultad de Ciencias Agrarias, para conocimiento y fines, y al ING. LUCIO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, para que proceda en consecuencia.**

Adoptado que fue el acuerdo anterior, se consideró que el funcionamiento institucional de los mencionados centros de producción, debe ser objeto de permanente supervisión y control por parte del señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, a quien para cuyo efecto, debe otorgársele las facilidades del caso, específicamente en lo que concierne a movilidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 08

- a) APOYAR con movilidad, los miércoles y viernes de cada semana, al señor Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, MG. ING. CARLOS ALBERTO DEZA NAVARRETE, para que en esos días, cumpla con supervisar y controlar el desarrollo de las actividades propias de los Centros de Producción de esa Facultad.**



b) ENCOMENDAR al jefe de la Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, la realización de las acciones pertinentes, para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior.

5.- **VISTO** el pedido de la representante legal del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Tumbes (SITRAUNT), para que se disponga el uso adecuado del uniforme por parte del personal femenino de esta Universidad.

Al respecto, la mencionada dirigente fundamentó su pedido manifestando que en algunos casos se usa el uniforme muy ceñido al cuerpo y muy alta la falda.

De la continuación de la fundamentación expresada por dicha servidora, en apoyo a su pedido, se desprende lo siguiente:

- Que el uso del uniforme debe ser un asunto de distinción, concordante con las acciones que se vienen teniendo en cuenta en el proceso que se ejecuta en esta Universidad para lograr su acreditación y que, por lo tanto, el uso del uniforme no solo debe ser obligatorio, sino, a la vez, debe ser expresión de elegancia y moderación; así, por ejemplo, la de falda debe estar **“encima de la rodilla”**.
- La necesidad de aplicar sanciones a quienes incurran en incumplimiento en el uso del uniforme o lo usen en forma extravagante.

Concluida la intervención de la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores de esta Universidad, se sucedieron otras intervenciones, como resultado de las cuales, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 09

ENCOMENDAR a los jefes de la Oficina General de Personal y Capacitación, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Imagen Institucional, para que en relación con el uso del uniforme, por parte del personal administrativo de la Universidad Nacional de Tumbes, cumplan con las siguientes acciones:


- ✓ **La Oficina General de Administración:** la ejecución del procedimiento conforme a lo normado en la Ley y en coordinación con la dirigencia del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Tumbes (SITRAUNT), para la adquisición de nuevo uniforme para el personal administrativo.



- ✓ **La Oficina General de Imagen Institucional:** La determinación del diseño que debe tenerse en cuenta para la confección de dicho nuevo uniforme.
- ✓ **La Oficina General de Personal y Capacitación:** El control del uso obligatorio del uniforme.

No habiendo otro asunto por tratar, siendo las diez y cuarenta minutos de la mañana del mismo día, se dio por culminada la presente sesión ordinaria.

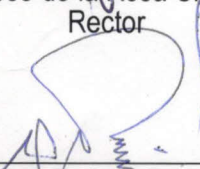
Seguidamente, los señores miembros del Consejo Universitario suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:




Dr. José de la Rosa Cruz Martínez
Rector



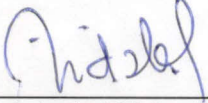
Dra. Miriam Otiniano Hurtado
Vicerrectora Académica



Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz
Vicerrector Administrativo



Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas



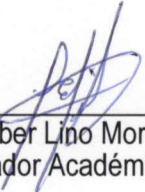
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón.
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera
y Ciencias del Mar

Mg. José Luis Saly Rosas Solano
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

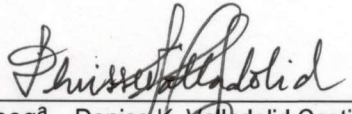
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Mg. Víctor William Rojas Luján
Coordinador Académico de la FDCP




Dr. Elber Lino Morán Coronado
Coordinador Académico de la FACSO



Abogª. Denise K. Valladolid Castillo
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica





Mg. Alcides Idrogo Vasquez
Secretario General de la UNT